



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SANTA CRUZ DE TENERIFE

ÁREA DE HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS
DIRECCIÓN GENERAL DE
GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y CONTRATACIÓN
SERVICIO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

**CERTIFICACIÓN DE LA JEFE DEL SERVICIO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA,
ACTUANDO POR DELEGACION DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2017 DEL SR.
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO //EN SANTA CRUZ DE TENERIFE, A LA
FECHA DE LA FIRMA.**-----

ANTECEDENTES DE HECHO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Santa Cruz de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de mayo de 2018, acordó aprobar inicialmente, y de manera definitiva para el supuesto de que no se produjeran reclamaciones durante el plazo de exposición pública, el EXPEDIENTE RELATIVO A LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA P-2/2018 EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO CREDITO POR IMPORTE DE CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL SETENTA EUROS CON TRES CENTIMOS DE EURO (5.422.070,03). Transcurrido el plazo de exposición al público se informa, por la Oficina de Atención e Información a la Ciudadanía perteneciente al Servicio de Atención a la Ciudadanía, Estadística y Demarcación Territorial y por la Secretaría General de la Subdelegación del Gobierno, que, durante el mismo, no se presentó reclamación alguna contra el expediente de referencia.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en su artículo 169.1 y el art. 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril señalan “Aprobado inicialmente el Presupuesto General se expondrá al público, previo anuncio en el boletín oficial de la provincia...” “por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. “el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones”. El apartado 3 del mismo art. 169 señala “el presupuesto general, definitivamente aprobado, será insertado en el boletín oficial de la corporación, si lo tuviera, y, resumido por capítulos de cada uno de los presupuestos que lo integran, en el de la provincia o, en su caso, de la comunidad autónoma uniprovincial”.

Conforme dispone el artículo 13 del Reglamento de Procedimiento sobre Materias de Competencia del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife “ En los casos que por disposición legal o reglamentaria pueda entenderse adoptado tácitamente un acuerdo finalizador del procedimiento, se hará constar esta circunstancia mediante resolución del Secretario General del Pleno, que tendrá la consideración de acto declarativo. El mismo Reglamento en su artículo 17.2 señala que “Producida su aprobación definitiva sin variaciones” “se hará constar dicha circunstancia por medio de la resolución a que se refiere el artículo 13 de este Reglamento, que contendrá un pronunciamiento expreso sobre su entrada en vigor...”.

Con fecha 29 de diciembre de 2017 se delega, por el Sr. Secretario General del Pleno, con el fin de agilizar la tramitación de determinados procedimientos administrativos en materia de Economía, Hacienda y Recursos Humanos “la expedición de las Certificaciones de acto tácito de aprobación de disposiciones de carácter general a que se refiere el art. 13 del Reglamento de Procedimientos en materias competencia del Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en la Jefa de Servicio de Gestión Presupuestaria, Dª Pilar Rodríguez Amador,

Rubricado:
Raquel González Churruca

Código Seguro De Verificación:	Q+t+QNFy/8bUzHYnOwOu/A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Pilar Rodriguez Amador - Jefe/a Servicio de Gestion Presupuestaria	Firmado	03/07/2018 07:54:03
	Raquel González Churruca	Firmado	02/07/2018 08:45:04
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/Q+t+QNFy/8bUzHYnOwOu/A==		



para los siguientes procedimientos: Aprobación de Presupuestos Generales, Plantilla de Personal, Modificaciones Presupuestarias, Suplementos y Habilitaciones de Crédito”.

Por todo lo anteriormente expuesto, haciendo constar el carácter declarativo de la presente certificación,


CERTIFICO: Declarar finalizado el procedimiento de tramitación del **EXPEDIENTE RELATIVO A LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA P-2/2018 EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO CREDITO POR IMPORTE DE CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL SETENTA EUROS CON TRES CENTIMOS DE EURO (5.422.070,03)** por terminación tácita, produciéndose su aprobación definitiva en los términos del acuerdo de aprobación inicial adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 25 de mayo de 2018 y su entrada en vigor tras su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

**LA JEFE DEL SERVICIO DE
GESTIÓN PRESUPUESTARIA.**

**M^a del Pilar Rodríguez Amador
(Delegación de Certificación de Secretaría
General del Pleno de fecha 29/12/2017)**

(Documento firmado electrónicamente)

Rubricado:
Raquel González Churruca

Código Seguro De Verificación:	Q+t+QNFy/8bUzHYnOwOu/A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Del Pilar Rodriguez Amador - Jefe/a Servicio de Gestion Presupuestaria	Firmado	03/07/2018 07:54:03	
Observaciones	Raquel González Churruca	Firmado	02/07/2018 08:45:04	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/Q+t+QNFy/8bUzHYnOwOu/A==		Página	



Santa Cruz de Tenerife
AYUNTAMIENTO

DON LUIS FERNANDO PRIETO GONZÁLEZ, SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.

CERTIFICA: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en Sesión Ordinaria celebrada el día veinticinco de mayo de dos mil dieciocho adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

5. Expediente de Modificación Presupuestaria P-2/2018, en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito. Aprobación inicial.

Visto el expediente del enunciado, -----

Visto el informe del Servicio de Gestión Presupuestaria de fecha 15 de mayo de 2018, que literalmente transcrito dice como sigue:-----

“Con el fin de atender diversas peticiones de financiación formuladas por distintos Servicios al objeto de abonar gastos, que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los que no existe consignación presupuestaria o ésta es insuficiente y que se encuentran, unos, en documento contable Operación Pendiente de Aplicar a Presupuesto (OPA) y, otros, que se corresponden con nuevas necesidades, cuya financiación se realizará, siguiendo instrucciones del Coordinador General de Hacienda y Política Financiera, con cargo al Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales del ejercicio 2017, se procede a formular el siguiente informe propuesta:

ÁREA DE GOBIERNO DE BIENESTAR COMUNITARIO Y SERVICIOS PÚBLICOS

SERVICIO TÉCNICO DE GESTIÓN Y CONTROL DE SERVICIOS PÚBLICOS

- ✓ Suplemento de Crédito: por importe de 3.593.670,86 €, a los efectos de proceder al abono de una serie de facturas correspondientes al pasado ejercicio presupuestario 2017 y a las que se asoció el pertinente documento contable OPA. La solicitud de financiación del Servicio es por importe total de 3.952.649,95 €, de los cuales 3.593.670,86 € se tramita a través de la presente modificación y, el resto de la petición de 359.979,09€, referentes a la Liquidación 2015 y al abono de la tarifa plana del convenio de TITSA, no se atiende porque corresponde tramitarla, de acuerdo a la Base 10 de Ejecución del Presupuesto 2018, a través de un expediente de incorporación de remanentes de crédito con financiación afectada.

PRESUPUESTO DE INGRESOS		IMPORTE
SUBCONCEPTO DE INGRESOS		
87000	Remanente De Tesorería Para Gastos Generales	3.593.670,86 €
TOTAL		3.593.670,86 €
PRESUPUESTO DE GASTOS		IMPORTE
APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE ALTA		
B2412 13300 22100	Energía eléctrica	5.302,78
B2412 16100 22502	Tributos Entidades Locales	13.309,03
B2412 16210 22700	Limpieza y Aseo	487.855,67
B2412 16230 22502	Tributos Entidades Locales	1.216.087,02
B2412 16300 22700	Limpieza y Aseo	908.173,92
B2412 16500 22100	Energía eléctrica	328.026,28
B2412 32100 22100	Energía eléctrica	19.909,58
B2412 32300 22700	Limpieza y Aseo	343.084,64
B2412 93310 22100	Energía eléctrica	37.312,10
B2412 93310 22700	Limpieza y Aseo	234.609,84
TOTAL		3.593.670,86 €

AREA DE HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y PATRIMONIO

SERVICIO DE GESTIÓN RECURSOS HUMANOS

- ✓ Suplemento de Crédito por importe de **748.585,57€**, a los efectos de atender el gasto derivado de la ejecución de la sentencia del Juzgado de lo Social Nº 2/2015 de Santa Cruz de Tenerife en el procedimiento 0000168/2014 dado que el saldo en la bolsa de vinculación D/9/1 de conformidad con los créditos iniciales aprobados resultará insuficiente a medida que se vaya ejecutando el presupuesto, de acuerdo a los gastos previstos. Este gasto, según se comprueba en el placativo Sicalwin, se encuentra reflejado en documentos contables Operaciones Pendientes de Aplicar a Presupuesto (OPAs).

PRESUPUESTO DE INGRESOS		IMPORTE
SUBCONCEPTO DE INGRESOS		
87000	Remanente De Tesorería Para Gastos Generales	748.585,57€
TOTAL		748.585,57€

PRESUPUESTO DE GASTOS		IMPORTE
APLICACION PRESUPUESTARIA DE ALTA		
D4116.92002.13100	Retribuciones Básicas Personal Laboral Temporal	748.585,57€
TOTAL		748.585,57€

AREA DE SEGURIDAD, MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD

SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y VIAL Y MOVILIDAD

- ✓ Suplemento de Crédito por importe de **970.363,60€**, a los efectos de proceder al abono de una serie de facturas correspondientes al pasado ejercicio presupuestario 2017, y a las que se asoció el pertinente documento contable OPA.

PRESUPUESTO DE INGRESOS	
SUBCONCEPTO DE INGRESOS	IMPORTE
87000 <i>Remanente De Tesorería Para Gastos Generales</i>	970.363,60€
TOTAL	970.363,60€

PRESUPUESTO DE GASTOS	
APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE ALTA	IMPORTE
F6417.13000.22001 <i>Prensa, Revistas, Libros y Otras Publicaciones</i>	325,80
F6417.13000.22606 <i>Reuniones, Conferencias y Cursos</i>	2.063,71
F6417.13000.22699 <i>Otros Gastos Diversos</i>	2.272,74
F6417.13200.21400 <i>Material de Transporte</i>	2.109,58
F6417.13200.21900 <i>Otro inmovilizado material</i>	1.679,90
F6417.13200.22000 <i>Material de oficina ordinario no inventariable</i>	123,26
F6417.13200.22103 <i>Combustibles y carburantes</i>	6.651,66
F6417.13200.22104 <i>Vestuario</i>	35.042,23
F6417.13200.22199 <i>Otros suministros</i>	225,15
F6417.13200.22501 <i>Tributos CCAA</i>	190,90
F6417.13200.22799 <i>Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales</i>	35.491,84
F6417.13200.62900 (proyecto 2018/2/64/5) <i>Adquisición diverso materia policía</i>	33.330,21
F6417.13300.21000 <i>Reparación, conservación infraestructura</i>	484.578,23
F6417.13300.60900 (proyecto 2012/2/64/15) <i>Contrato de instalaciones semafóricas</i>	58.980,83
F6417.13300.60900 (proyecto 2012/2/64/7) <i>Obra contrato señales y marcas viales</i>	7.111,55
F6417.13310.22799 <i>Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales</i>	204.472,42
F6417.13500.21400 <i>Material de Transporte</i>	684,26
F6417.13500.22103 <i>Combustibles y carburantes</i>	2.666,24
F6417.13500.22105 <i>Productos alimenticios</i>	1.727,89
F6417.13500.22799 <i>Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales</i>	17.030,82

F6417.13500.62301 (proyecto 2017/2/64/7) Adquisición maquinaria	766,28
F6417.13500.62400 (proyecto 2018/2/64/6) Adquisición vehículo protección civil	69.409,64
F6417.17212.20400 Arrendamiento material de transporte	3.428,46
TOTAL	970.363,60

AREA DE PLANIFICACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIOAMBIENTE

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

- ✓ Crédito extraordinario por importe de 109.450,00€ para atender el gasto derivado de la adopción de medidas de seguridad y advertencia en el edificio abandonado situado en Acoran, C/ Mayántigo.

PRESUPUESTO DE INGRESOS	
SUBCONCEPTO DE INGRESOS	IMPORTE
87000 Remanente De Tesorería Para Gastos Generales	109.450,00€
TOTAL	109.450,00€

PRESUPUESTO DE GASTOS	
APLICACION PRESUPUESTARIA DE ALTA	IMPORTE
D4110.15100.71380 (proyecto 2018/4/51/1) Transferencia a Gerencia de urbanismo (OPAS)	109.450,00€
TOTAL	109.450,00€

La propuesta de Crédito Extraordinario anterior no afecta en términos consolidados al cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y la Regla del Gasto, conforme a la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera (LOEPYSF), pues se trata de altas y bajas en capítulos de operaciones financieras tanto en el Presupuesto del Ayuntamiento como en el del Organismo Autónomo.

A la vista de la presente modificación presupuestaria se estima oportuno exponer las siguientes consideraciones:

PRIMERO: De la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2017 se obtienen las siguientes magnitudes:

RECURSOS	IMPORTE
SALDO INICIAL REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	56.864.034,24
SALDO INICIAL REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA	11.352.320,01
EQUILIBRIO O SUPERÁVIT (SEC-10)	32.319.348,99

Del total del Remanente de Tesorería para Gastos con Financiación Afectada ha sido utilizado en el expediente de modificación presupuestaria Incorporación de Remanentes con Financiación Afectada N°18/2018 por importe de 6.274.523,22€, quedando un resto de 5.077.796,79€.

SEGUNDO: Por lo que se refiere al cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y al cumplimiento de la Regla del Gasto en virtud de lo dispuesto en los artículos 2.3 y siguientes de aplicación de la LOEPYSF, la presente modificación **no afecta al cumplimiento de los mismos por** recurrirse al RTGG como recurso para atender OPAs, dado que, conforme lo dispuesto en la Disposición Adicional Sexta, apartado 1 y 2, letra a), de la LOEPSF incluida por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre de Control de la Deuda Comercial en el Sector Público, actualmente prorrogada por Real Decreto-Ley 1/2018, de 23 de marzo, siempre que concurren las circunstancias de que cumplan o no superen los límites que fije la legislación reguladora de las Haciendas Locales en materia de autorización de operaciones de endeudamiento y que presente en el ejercicio anterior simultáneamente superávit en términos de Contabilidad Nacional y Remanente de Tesorería positivo para Gastos Generales, una vez descontado el efecto de las medidas especiales de financiación que se instrumenten en el marco de la Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 2/2012, se deberá destinar el Superávit o, si fuera menor, el Remanente de Tesorería para Gastos Generales a atender las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, contabilizadas a 31 de diciembre del ejercicio anterior, en la cuenta de "acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto" y a cancelar, con posterioridad el resto de obligaciones pendientes de pago con proveedores, contabilizadas y aplicadas a cierre del ejercicio anterior.

Además es preciso tener en cuenta el art. 18.1 LOEPYSF donde se establece que "Las Administraciones Públicas harán un seguimiento de los datos de ejecución presupuestaria y ajustarán el gasto público para garantizar que al cierre del ejercicio no se incumple el objetivo de estabilidad presupuestaria."

Una vez verificado que se cumple lo establecido en el mencionado artículo, esto es, la existencia de SUPERÁVIT (SEC-10), 32.319.348,99 y dado que el importe del RTGG es de 56.864.034,24, se deberá destinar el menor de los dos (32.319.348,99€) a atender OPAs y nuevos gastos. No habiéndose recurrido aún a dicho recurso para atender OPAs.

En consecuencia con lo expuesto, previo informe de la Intervención General de la Corporación, se estima procedente someter a la consideración del Sr. Concejal de Hacienda la siguiente

En base a lo anteriormente expuesto y dada la inexistencia o insuficiencia de crédito destinado a estas finalidades específicas en el estado de gastos del vigente Presupuesto, en el nivel de vinculación jurídica establecido por la Corporación, conforme a lo dispuesto en los artículos 177 a 180 del Texto Refundido de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, artículos 37, 38, 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, en materia de Presupuestos, y Bases 8 y 9 de las de Ejecución del Presupuesto General para el ejercicio 2018, se propone al Pleno de la Corporación, previo informe de la Intervención General, aprobación del Proyecto por la Junta de Gobierno y dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia, Organización, Tecnología, Participación Ciudadana, Hacienda y Recursos Humanos, la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el expediente de **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA P-2/2018 EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CREDITO POR IMPORTE DE CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL SETENTA EUROS CON TRES CENTIMOS DE EURO (5.422.070,03 €)**, siendo el resumen y detalle de la misma en el Presupuesto del ejercicio 2018 conforme se expone a continuación:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO	109.450,00 €
-------------------------------	---------------------

PRESUPUESTO DE INGRESOS	
SUBCONCEPTO DE INGRESOS	IMPORTE
87000 Remanente De Tesorería Para Gastos Generales	109.450,00 €
TOTAL	109.450,00 €

PRESUPUESTO DE GASTOS	
APLICACIÓN PRESUPUESTARIAS DE ALTA	IMPORTE
D4110.15100.71380 (proyecto 2018/4/51/1)	109.450,00€
TOTAL	109.450,00 €
SUPLEMENTO DE CRÉDITO	5.312.620,03 €

PRESUPUESTO DE INGRESOS	
SUBCONCEPTO DE INGRESOS	IMPORTE
87000 Remanente De Tesorería Para Gastos Generales	5.312.620,03 €
TOTAL	5.312.620,03 €

PRESUPUESTO DE GASTOS	
APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE ALTA	IMPORTE
B2412 13300 22100	5.302,78
B2412 16100 22502	13.309,03
B2412 16210 22700	487.855,67
B2412 16230 22502	1.216.087,02
B2412 16300 22700	908.173,92
B2412 16500 22100	328.026,28
B2412 32100 22100	19.909,58
B2412 32300 22700	343.084,64
B2412 93310 22100	37.312,10
B2412 93310 22700	234.609,84
D4116.92002.13100	748.585,57
F6417.13000.22001	325,80
F6417.13000.22606	2.063,71
F6417.13000.22699	2.272,74
F6417.13200.21400	2.109,58
F6417.13200.21900	1.679,90
F6417.13200.22000	123,26
F6417.13200.22103	6.651,66

F6417.13200.22104	35.042,23
F6417.13200.22199	225,15
F6417.13200.22501	190,90
F6417.13200.22799	35.491,84
F6417.13200.62900 (proyecto 2018/2/64/5)	33.330,21
F6417.13300.21000	484.578,23
F6417.13300.60900 (proyecto 2012/2/64/15)	58.980,83
F6417.13300.60900 (proyecto 2012/2/64/7)	7.111,55
F6417.13310.22799	204.472,42
F6417.13500.21400	684,26
F6417.13500.22103	2.666,24
F6417.13500.22105	1.727,89
F6417.13500.22799	17.030,82
F6417.13500.62301 (proyecto 2017/2/64/7)	766,28
F6417.13500.62400 (proyecto 2018/2/64/6)	69.409,64
F6417.17212.20400	3.428,46
TOTAL	5.312.620,03 €

SEGUNDO: Someter el expediente a un periodo de información pública durante un plazo de 15 días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de que los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas. En el caso de que no se presentara ninguna alegación, el expediente de modificación presupuestaria se considerará aprobado definitivamente.

TERCERO: Facultar al Ilmo. Sr. Concejal Delegado en materia de Hacienda, para la corrección de errores materiales, aritméticos o de hecho que pudieran detectarse en el presente acuerdo, conforme a lo establecido en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas."

Visto cuanto antecede, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, de conformidad con los informes del Servicio, de la Intervención General así como la documentación obrante en el expediente, acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad y dictamen favorable de la Comisión Informativa de Presidencia, Organización, Tecnología, Participación Ciudadana, Hacienda y Recursos Humanos, acordó:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el expediente de **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA P-2/2018 EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CREDITO POR IMPORTE DE CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL SETENTA EUROS CON TRES CENTIMOS DE EURO (5.422.070,03 €)**, siendo el resumen y detalle de la misma en el Presupuesto del ejercicio 2018 conforme se expone a continuación:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO	109.450,00 €
-------------------------------	---------------------

PRESUPUESTO DE INGRESOS	
SUBCONCEPTO DE INGRESOS	IMPORTE
87000 Remanente De Tesorería Para Gastos Generales	109.450,00 €
TOTAL	109.450,00 €

PRESUPUESTO DE GASTOS	
APLICACIÓN PRESUPUESTARIAS DE ALTA	IMPORTE
D4110.15100.71380 (proyecto 2018/4/51/1)	109.450,00€
TOTAL	109.450,00 €
SUPLEMENTO DE CRÉDITO	
	5.312.620,03 €

PRESUPUESTO DE INGRESOS	
SUBCONCEPTO DE INGRESOS	IMPORTE
87000 Remanente De Tesorería Para Gastos Generales	5.312.620,03 €
TOTAL	5.312.620,03 €

PRESUPUESTO DE GASTOS	
APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE ALTA	IMPORTE
B2412 13300 22100	5.302,78
B2412 16100 22502	13.309,03
B2412 16210 22700	487.855,67
B2412 16230 22502	1.216.087,02
B2412 16300 22700	908.173,92
B2412 16500 22100	328.026,28
B2412 32100 22100	19.909,58
B2412 32300 22700	343.084,64
B2412 93310 22100	37.312,10
B2412 93310 22700	234.609,84
D4116.92002.13100	748.585,57
F6417.13000.22001	325,80
F6417.13000.22606	2.063,71
F6417.13000.22699	2.272,74
F6417.13200.21400	2.109,58
F6417.13200.21900	1.679,90
F6417.13200.22000	123,26
F6417.13200.22103	6.651,66
F6417.13200.22104	35.042,23
F6417.13200.22199	225,15
F6417.13200.22501	190,90
F6417.13200.22799	35.491,84
F6417.13200.62900 (proyecto 2018/2/64/5)	33.330,21
F6417.13300.21000	484.578,23
F6417.13300.60900 (proyecto 2012/2/64/15)	58.980,83
F6417.13300.60900 (proyecto 2012/2/64/7)	7.111,55
F6417.13310.22799	204.472,42
F6417.13500.21400	684,26
F6417.13500.22103	2.666,24
F6417.13500.22105	1.727,89

F6417.13500.22799	17.030,82
F6417.13500.62301 (proyecto 2017/2/64/7)	766,28
F6417.13500.62400 (proyecto 2018/2/64/6)	69.409,64
F6417.17212.20400	3.428,46
TOTAL	5.312.620,03 €

SEGUNDO: Someter el expediente a un periodo de información pública durante un plazo de 15 días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de que los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas. En el caso de que no se presentara ninguna alegación, el expediente de modificación presupuestaria se considerará aprobado definitivamente.

TERCERO: Facultar al Ilmo. Sr. Concejal Delegado en materia de Hacienda, para la corrección de errores materiales, aritméticos o de hecho que pudieran detectarse en el presente acuerdo, conforme a lo establecido en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”

Y para que así conste y surta sus efectos expido, la presente, haciendo la salvedad, que el borrador del acta donde se contiene el presente no ha sido aprobado, en Santa Cruz de Tenerife, a la fecha de la firma.